

Estado de Tramitación de Tratamiento de Aguas Residuales y Desalinización

Esta minuta tiene por finalidad dar a conocer en que trámite se encuentran los proyectos de ley de tratamiento de aguas residuales y el proyecto de desalinización.

Proyecto de ley que regula y fomenta los sistemas de tratamiento y reutilización de aguas residuales. Boletín 15690-33

El proyecto de ley ingresó al Senado el 25 de enero del 2023, y pasó a la Comisión de Recursos Hídricos para su estudio y discusión. El Presidente de la Comisión, el Senador Gahona priorizó este proyecto de ley, y mandató formar una mesa de técnica donde asesores parlamentarios y el Ejecutivo pudieran llegar a un texto consensuado.

Luego de varios meses de trabajo entre los asesores y el ejecutivo, se logró consensuar un texto de proyecto de ley. El Ministerio de Obras Públicas se comprometió a entregar el texto lo antes posible a SEGPRES, para que pudieran tener la autorización para presentar una indicación sustitutiva.

La propuesta de proyecto de ley fue entregada a la SEGPRES, y el MOP está a la espera de que se formulen observaciones al texto.

Proyecto de ley sobre el uso de agua de mar para desalinización. Boletín 11608-09

El proyecto ingresó al Senado el 25 de enero del 2018. La Sala del Senado aprobó en general la iniciativa el 12 de septiembre del 2018, con 14 votos a favor y 8 votos en contra. En dicha oportunidad, el único senador de derecha que votó a favor fue el Senador Juan Castro, los demás presentes votaron en contra¹.

El Senador Sergio Gahona, en su calidad de presidente de la Comisión de Recursos Hídricos, encomendó formar una mesa técnica, para que los asesores de los Senadores y del Ejecutivo pudieran trabajar y llegar a un texto consensuado.

Dicha mesa trabajo durante varios meses para lograr un texto consensuado. El Ministerio de Obras Públicas debía hacer entrega del texto a la SEGPRES a fin de que autorizara la presentación de una indicación sustitutiva.

De acuerdo a lo señalado en relación al “pacto fiscal”, es la intención del Ejecutivo de que toda concesión del borde costero sea administrada por el Ministerio de Bienes Nacionales, lo que se opone directamente a lo establecido en el texto acordado, donde sería el MOP, quien se encargaría de estas concesiones de plantas de desalinización.

¹ Cabe destacar que el proyecto original establecía que el producto del proceso de desalinización era considerado como “bien nacional de uso público”, lo que implicó el poco apoyo en su momento a la iniciativa.

Esta contraposición de postura ha significado que el proyecto se quede entrampado, sin avance durante muchos meses por parte de la SEGPRES.

El Ejecutivo ha señalado que se conformó una mesa de trabajo entre el MOP, Hacienda y SEGPRES, que tendría un máximo de 4 sesiones, a fin de consensuar un texto final. Afirman que en mayor a más tardar estaría el acuerdo listo.

Presentación “Desafíos regulatorios de la industria del agua”

Esta presentación tiene como objetivo repasar brevemente los proyectos de ley que regulan la industria del agua en Chile y revisar algunas de las recomendaciones realizadas por la OCDE en su tercera evaluación de desempeño ambiental, presentadas recientemente.

Como presidente de Obras Públicas y Recursos Hídricos, he liderado el esfuerzo conjunto de los senadores para enfocarnos en iniciativas que faciliten la disponibilidad de agua, brindando herramientas para que el país pueda enfrentar de manera más efectiva la grave sequía que nos afecta.

Tratamiento de Aguas Residuales

En Chile, el tratamiento y reutilización de aguas residuales es limitado y se realiza principalmente a nivel continental mediante descargas en cauces naturales. En la zona costera, el tratamiento del agua descargada al mar es básico, insuficiente para su reutilización. Esta limitada gestión se debe a la falta de legislación específica que regule y promueva la reutilización.

El proyecto de ley de tratamiento de aguas residuales busca fomentar la reutilización y el tratamiento de aguas residuales descargadas a través de emisarios submarinos. Se decidió regular únicamente las descargas por emisarios submarinos para evitar complicaciones en la discusión relacionadas con la propiedad del agua tratada.

El proyecto original establecía la obligación, a todo evento, de tratar y reutilizar un 35% de las aguas residuales descargadas o evacuadas mediante emisarios submarinos. Sin embargo, consideramos que dicha medida no tomaba en consideración la realidad de cada región y sus necesidades hídricas, entre otros factores. Por lo anterior acordamos establecer zonas declaradas prioritarias, que se fijarán en base a criterios objetivos, como la densidad habitacional asociada a un territorio operacional de un emisario submarino y la falta de disponibilidad de recursos hídricos. En estos casos, se exigirá al prestador del servicio sanitario infraestructura necesaria para tratar y reutilizar al menos un tercio de las aguas residuales.

Por otro lado, se establece una exigencia general para los prestadores que se encuentran fuera de una área declarada prioritaria consistente en tener que progresivamente avanzar hacia sistemas de tratamiento que permitan mejorar la calidad de la descarga vía emisarios submarinos o posibilitar su reutilización previo a ser descargadas. Se considerará un avance progresivo toda medida que se realice tendiente a lograr este objetivo.

Desde el inicio de la discusión alertamos sobre un gran problema en esta materia: establecer un modelo de negocios que financie y haga atractivo el tratamiento y reutilización de aguas residuales. Si bien el Ejecutivo compartió nuestra preocupación, la solución que nos propone nos parece insuficiente. El proyecto permite el financiamiento de obras de reutilización de aguas residuales mediante aportes del fondo nacional de desarrollo regional, y mediante financiamiento otorgado

por el mismo Ministerio de Obras Públicas. El modelo de negocios no puede estar supeditado a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional o del Ministerio de Obras Públicas, por lo que esperamos que durante la discusión en particular del proyecto podamos lograr un acuerdo transversal en esta materia.

Proyecto de Ley Marco de la Desalinización

Después de un largo trabajo entre los senadores, asesores y el Ejecutivo, se logró consensuar el texto del proyecto de ley de desalinización. Esta iniciativa tiene por objetivo principal regular y facilitar la desalinización de agua de mar en Chile, por medio de un marco normativo detallado que aborda desde la concesión de extracción hasta la fiscalización y sanciones asociadas.

Quiero destacar los siguientes puntos del proyecto:

- La iniciativa establece un procedimiento claro y preciso para otorgar concesiones de extracción de agua de mar destinadas a la desalinización.
- Se consagra una “Estrategia Nacional de Desalinización”, que identificará zonas aptas para la desalinización, considerando la escasez de suelo y la relación con las cuencas hidrográficas.
- Se realizará una revisión técnica y detallada de los proyectos por parte de la Dirección General de Agua.
- Se regulan y facilitan las servidumbres para el emplazamiento de las obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de la concesión o destinación, incluyendo al conducción por bienes privados, fiscales o de servicios descentralizados.
- Se establece un marco para la fiscalización de las instalaciones de desalinización y el cumplimiento de las concesiones.
- Se permite condicionar la concesión a un aporte de agua para consumo humano y saneamiento. Tratándose de proyectos de desalinización que no tengan como finalidad principal la producción de agua para consumo humano, se les podrá exigir un aporte de hasta un 5% de su capacidad de producción para ser destinado al consumo humano y/o al saneamiento.

Preocupaciones de la Tramitación

Si bien se logró un acuerdo transversal en el texto de este proyecto de ley, y el Ministerio de Obras Públicas remitió el texto a la Secretaría General de la República, hay muchas dudas respecto cual será el contenido final de la indicación del Ejecutivo.

Al parecer hay dos almas en el Gobierno. Por un lado, tenemos a quienes están convencidos de que es el Ministerio de Bienes Nacionales la autoridad idónea y competente para regular las concesiones de desalinización, y por otro lado quienes sostienen que el recurso humano y capacidad técnica para ver este tema se encuentra en el Ministerio de Obras Públicas.

Esta disputa interna ha significado que la Secretaría General de la Presidencia aún no haya ingresado la indicación sustitutiva del acuerdo logrado. Hacemos un llamado a la sensatez, y a que los proyectos de concesiones sean regulados en su integridad por el Ministerio de Obras Públicas.

Evaluación de Desempeño Ambiental (OCDE)

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) hizo entrega de la tercera Evaluación de Desempeño Ambiental (EDA) a nuestro país. El EDA proporcionó un análisis basado en la evidencia empírica de las políticas ambientales implementadas. Dentro de las recomendaciones que realizó la OCDE, se encuentran aquellas relacionadas a la gestión del agua y políticas hídricas.

La OCDE nos señala que la gestión sostenible de los recursos hídricos en Chile requiere un enfoque holístico y multifacético, superando las soluciones de emergencia para abordar los desafíos a largo plazo. Si bien se destaca la potencialidad de la desalinización y reutilización de aguas grises como fuentes alternativas de suministro de agua, nos sugieren adoptar medidas de gestión de la demanda, aumentar la eficiencia del uso del agua y asegurar un sistema de asignación flexible y robusto del agua.

Por otro lado, nos señalan que debemos enfrentar problemas que hoy tenemos con los derechos de agua existentes, que, según ellos, han sido objeto de sobreasignación, y que no se ha tomado en consideración los flujos ambientales. Sugieren llevar a cabo reformas integrales de la asignación del agua para disponer de más flexibilidad a la hora de ajustar la cantidad de agua extraída en sintonía con el suministro sostenible.

Desafíos Regulatorios de la Industria del Agua

Senador
Sergio Gahona Salazar

Congreso ACADES
Santiago
2024

Breve análisis de:

1. Proyecto de ley de tratamiento de Aguas Residuales



2. Proyecto de ley de desalinización



3. Tercera Evaluación de Desempeño Ambiental (OCDE)

1. Tratamiento de Aguas Residuales

Chile tiene poco tratamiento y reutilización de aguas residuales.

Vacío legal en nuestro ordenamiento jurídico.

Proyecto busca fomentar la reutilización y el tratamiento de aguas residuales descargadas en emisarios submarinos.

Se faculta la creación de zonas declaradas prioritizables.



1. Tratamiento de Aguas Residuales

Exigencia general a prestadores fuera de áreas declaradas prioritizables de avanzar progresivamente hacia el tratamiento y reutilización de aguas residuales.

Falta de modelo económico que sustente el sistema.

Ejecutivo propone financiamiento desde el GORE y el MOP.

2. Proyecto de Ley Marco de la Desalinización

Largo trabajo de senadores, asesores y el Ejecutivo.

Proyecto tiene por finalidad regular y facilitar la desalinización de agua de mar en Chile.

Se consagra un marco normativo detallado desde la solicitud de concesión hasta la fiscalización y sanción.

2. Proyecto de Ley Marco de la Desalinización

Ideas Centrales del Proyecto de Ley:

- Procedimiento claro y preciso de otorgamiento de concesiones.
- Estrategia Nacional de Desalinización.
- Revisión técnica de solicitud por parte de la DGA.
- Se regula y facilitan las servidumbres legales.
- Se establece un marco para la fiscalización de las instalaciones de desalinización y el cumplimiento de la concesión.
- Se permite exigir un aporte de hasta un 5% para el consumo humano.

2. Proyecto de Ley Marco de la Desalinización

Preocupación de la Tramitación:

- Dudas del contenido final de la indicación sustitutiva.
- Ministerio de Bienes Nacionales o Ministerio de Obras Públicas.
- Mayor idoneidad técnica del Ministerio de Obras Públicas.

3. Tercera Evaluación de Desempeño Ambiental



Enfoque sistémico y multipropósito de los recursos hídricos.



Medidas de gestión de la demanda del agua para lograr la eficiencia y asegurar un sistema de asignación flexible.



Derecho de agua.

Sugieren reformas a la asignación del agua para disponer de más flexibilidad a la hora de ajustar la cantidad de agua extraída.